# **COMUNICADO**

La DRE comunica al Personal Administrativo Contratado por Servicios Personales, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que estando a la normatividad vigente, dispuesta en la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la misma que nos precisa que el personal administrativo para acceder al **NOMBRAMIENTO**, deberá de cumplir a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley, con un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternos, en plaza orgánica presupuestada, y tener el perfil establecido por la normatividad pertinente para cada plaza en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, mediante la cual se aprueba el "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".



Para el efecto, deberán de tomar muy en cuenta lo previsto en el numeral 3.5 del Lineamiento aprobado por SERVIR y los requisitos documentales en la presentación de su solicitud de nombramiento, los mismos que pasamos a detallar:

### Requisitos documentales

- FUT.
- 2. Anexo 1 (debidamente llenado, firmado y huella digital).
- 3. Anexo 2 (debidamente llenado, firmado y huella digital) con documentos sustentatorios.
- 4. Copia de DNI (opcional).
- 5. Título Profesional, Título Técnico o certificados de estudio de acuerdo al perfil de cada cargo al que postula.
- Resoluciones de Contratos.
- 7. Boletas de pago y/o Constancias de pagos, siempre y cuando en la R.D. de contrato no precise la conclusión del mismo.

LA COMISON.

Dr. Hugo Sterra Valdivi

NAL DE EDUCACIO



## GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLAZOLETA SANTA CATALINA № 235 TELF.: 581430 - FAX: 581441 E-maildrecusco@cus.minedu.gob.pe



Cusco, 2 5 JUL 2019

## OFICIO MULTIPLE Nº 405 -2019/DRE-C/DOA/UPER.

URGENTE

Señor (a)

: DIRECTORES DE UGEL ACOMAYO, ANTA, CALCA, CANAS, CANCHIS,

CHUMBIVILCAS, CUSCO, ESPINAR, LA CONVENCION.

PAUCARTAMBO, PICHARI, QUISPICANCHI Y URUBAMBA.

Asunto

: Proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el régimen laboral

del Decreto Legislativo N° 276 en el Sector Educación.

Referencia

: R.P.E. N° 075-2019-SERVIR/PE.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de comunicar que por acuerdo de asamblea de los Administradores y Asesores Jurídicos de la Dirección Regional de Educación y las UGEL a su cargo, se llegó a un acuerdo para la elaboración del cronograma del proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Sector Educación, fechas y precisiones que se deben cumplir estrictamente conforme se detalla a continuación:

| N° | ACTIVIDADES                             | FECHA                                      |
|----|---|--|
| 1  | Publicación de la convocatoria          | Desde el 1 de agosto de 2019               |
| 2  | Presentación de expedientes             | Del 12 al 23 de agosto de 2019             |
| 3  | Evaluación y verificación de requisitos | Del 26 de agosto al 7 de octubre de 2019   |
| 4  | Publicación provisional de aptos        | Del 9 al 14 de octubre de 2019             |
| 5  | Presentación de reclamos                | Del 15 de octubre al 18 de octubre de 2019 |
| 6  | Absolución de reclamos                  | Del 21 al 25 de octubre de 2019            |
| 7  | Cuadro final de resultados              | Del 29 al 31 de octubre de 2019            |
| 8  | Adjudicación de plazas                  | Del 4 al 6 de noviembre de 2019            |
| 9  | Emisión de resoluciones                 | Del 11 al 15 de noviembre de 2019          |

Asimismo, se precisa que cada Unidad de Gestión Educativa Local, deberá conformar una Comisión de Nombramiento mediante R.D, integrado por el Jefe de AGI, Jefe de AGA, Asesor Jurídico y Especialista en Personal o el que hagas sus veces; con la finalidad de garantizar dicho proceso.

De la misma manera, para cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica, conforme al numeral 3.5 del lineamiento probado por SERVI; deberá tenerse en cuenta la R.M. N° 0091-2012-ED, que aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de marzo de 2012.

Esperando su atención, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi mayor consideración.

DRE-C/HSV. DOA/AZZ. UPER/ECBB. C-25-7-19. Dr. Hugo Sierra Valdivia